

RESOLUCION EXENTA N°: 015/884

REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA "INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN PARA COMBUSTIÓN LENTA, JARDÍN CARRUSEL Y JARDÍN CAMPANITA", DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS, CIUDAD DE VALDIVIA.

Valdivia, 10 SEP 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 759/2003; y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/081 del 27 de Febrero del 2009, Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005, Resolución afecta n° 015/026 de 04 febrero de 2000, Resolución Afecta n° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución exenta n° 015/822 de 03 junio de 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resoluciones Exenta N° 015/791 de fecha 14 de Agosto del 2009, Resolución Exenta n° 015/805 del 21 de Agosto del 2009, ambas de la Dirección Regional de los Ríos, demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de licitación ID 5538-21-L109, adquirió un total de 5 Combustiones lentas, adjudicadas en virtud de Resolución Exenta N° 015/791 de fecha 14 de Agosto del 2009, de esta Dirección Regional. Las combustiones lentas serán destinadas 2 al Jardín Clásico Carrusel y 3 Serán destinadas al Jardín Clásico Campanita. Ambos Jardines corresponden a administración directa de esta institución.

2.- Que, respecto de las combustiones lentas antes señaladas, esta Dirección Regional requiere la realización de su Instalación y Construcciones de protecciones respectivas, medidas indispensables para el correcto funcionamiento de los aparatos de calefacción y el correcto resguardo de la seguridad de los niños y niñas y de las funcionarias de la Institución.

3.- Que, para este efecto se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, Licitación ID N° 5538-27-L109, autorizada por Resolución Exenta N° 015/805 del 21 de agosto de 2009.

4.- Que, dentro del proceso de licitación, la comisión de evaluación a través de informe de fecha 09 de Septiembre del 2009, el cual se adjunta Anexo con evaluación detallada, propone adjudicar al proveedor: Gomez Vergara y Cia. Ltda Rut: 77.169.700-3, por ser la única oferta que mejor cumple y se acomoda con las necesidades Institucionales.

RESUELVO:

1.- CONTRATESE con el proveedor y por los valores que a continuación se indica, la realización de la Instalación de combustiones lentas y Construcción de protecciones respectivas, 2 para el Jardín Carrusel y 3 para el Jardín Campanita,

Proveedor	Valor	
Gomez Vergara y Cia. Ltda., Rut 77.169.700-3	Neto	491.845.-
	IVA	93.451.-
	Total	585.296.-



2.- PAGUESE, al siguiente proveedor: Gomez Vergara y Cia. Ltda., Rut: 77.169.700-3, la suma de \$ 585.296.- (quinientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Directora del Jardín Carrusel y la Directora Jardín Campanita, previa presentación de factura correspondiente por parte del proveedor.

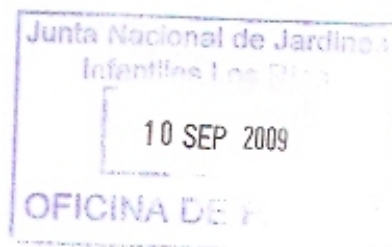
3.- IMPUTESE al Programa 01: Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Subasignación 002, la suma de \$ 585.296.- (quinientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

4.- La orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla al través del portal www.mercadopublico.cl, aceptará las condiciones de compra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEJANDRA LOPEZ TORRES
Directora Regional
H-241, Región de los Ríos.



AL:TRVP/MIC/dbi

Distribución:

- Sub Director Recursos Físicos y Financieros (2)
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones
- Oficina de Planes.